

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9796.-

VISTO:

El Expediente N° CD 153-B-2003 y la Ordenanza N° 9783; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida norma se reglamentó el Instituto del Referéndum consagrado en los Artículos 54º) y 158º) de Carta Orgánica Municipal como uno de los mecanismos de participación comunitaria.-

Que mediante Ordenanza N° 9727 el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén impulsó la enmienda de nuestra Carta Magna en sus Artículos 54º) y 168º).-

Que en el Artículo 3º) de dicha norma al encomendar al Órgano Ejecutivo Municipal la realización del referéndum correspondiente a dicha enmienda, se estableció que el mismo preferentemente se debe realizar en forma conjunta con las próximas elecciones generales de renovaciones de autoridades provinciales que se llevaran a cabo el próximo 28 de septiembre de 2003.-

Que a tal fin resulta conveniente adecuar los plazos establecido en el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 9783.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 038/2003 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2003, celebrada por el Cuerpo el 14 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

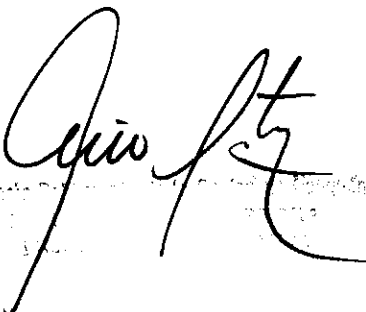
ARTÍCULO 1º): AGREGUESE como Artículo 15º) de la Ordenanza N° 9783, el
-----siguiente:

"Artículo 15º): *Cláusula transitoria: A los fines de la realización del referéndum "para el día 27 de septiembre de 2003 modifícase el Artículo 9º) de la presente "norma, estableciéndose que el referéndum popular deberá realizarse dentro de "un plazo no inferior a 30 días y no superior a 120 días corridos contados desde la "fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial".-*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N° CD 153-B-2003).-

ES COPIA:
scfz.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1429
Fecha: 05 / 09 / 03

Ordenanza Municipal N° 9796 / 2003	1200.3
VETOS POR DEBERO 1051 / 03	
CARTA ORGANICA MUNICIPAL	
Expte N° CD. 153.B. 03	